

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 23 de diciembre del 2015

Presidida por el Sr. Arturo Ramos Sernaqué, Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao

En el Callao, el 23 de diciembre del 2015, siendo las 10:27 horas, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Sra. Rosella Aste Jordán, Sra. Giuliana Isabel Chacón Ramos, Sr. Kurt Woll Muller, Sr. Eric Cristofher Cornejo Ríos y Sr. Oscar Araujo Sánchez.

Asiste, el abogado Diófémenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, el Señor Consejero Delegado, dispuso abrir la sesión, procediendo el Secretario del Consejo Regional a dar lectura de la convocatoria de la misma.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Presidente dio lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 17 de diciembre del 2015, no habiendo observaciones, se procedió a la aprobación de la misma por unanimidad.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

Secretario del Consejo Regional, por encargo del Presidente y Consejero Delegado, procedió a dar lectura a la documentación correspondiente:

- 2.1. El Oficio N° 072-2015-GRC/CR-ECCR de fecha 21 de diciembre del 2015, remitido por el Consejero Regional Sr. Eric Cornejo Ríos a la Secretaría del Consejo Regional, solicitando se le informe el motivo por el cual se cita a Sesión de Consejo el día miércoles 23 de diciembre para aprobar el Plan Anual de Presupuesto Participativo 2016 sin haberse reunido previamente la comisión de Administración, de la cual forma parte, incumpliendo con lo estipulado en el Artículo 21º, inc. A) del Reglamento Interno del Consejo que indica que la Comisión de Administración aprobará el Presupuesto del Gobierno Regional del Callao; además, de acuerdo al Acta de Sesión de Consejo del día 7 de diciembre del 2015, en la hoja N° 3. se indica que a través de las instructivas dadas por el Consejero Delegado sea solicitado con 10 días de anticipación a la aprobación, el presupuesto anual, lo cual se cumpliría el 30 de diciembre de presente.

Pase a la Orden del Día.

- 2.2. Aprobar el Dictamen N° 058-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional por el cual se recomienda al Consejo Regional aprobar el Plan Anual y Presupuesto Participativo del Gobierno Regional del Callao correspondiente al Año Fiscal 2016 del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao de S/. 804'443,070.00 Nuevos Soles.

Pase a la Orden del Día.

III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

Se cedió el uso de la palabra al Consejero Regional Sr. Eric Cornejo Ríos quien solicitó se le informe sobre la entrega de panetones a los Consejeros Regionales.

Asimismo hizo uso de la palabra el Consejero Regional Sr. Kurt Woll para señalar que estando ad portas de las consecuencias del Fenómeno del Niño resulta necesaria una explicación para ver como se ha organizado a la población en caso de suceder algún desastre, evacuación, etc.

En este estado el Consejero Delegado solicitó se le oficie al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para que se informe al Despacho del Consejero Regional Sr. Woll acerca de lo solicitado.

El Consejero Delegado al amparo del Artículo 45º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, dispuso que los proyectos de Acuerdo que cuente con informe o Dictamen de Comisión y los que hubieren sido dispensados del trámite de Comisiones pasen a la Orden del Día para su discusión y votación.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

En este estado el Consejero Delegado solicitó al Consejero Regional Sr. Eric Cornejo Ríos fundamente su Oficio N° 072-2015-GRC/CR-ECCR de fecha 21 de diciembre del 2015.

Sobre el particular el Consejero Regional Sr. Cornejo indicó a la fecha que el envío el Oficio, es decir el día lunes, no se había citado a Comisión de Administración Regional todavía, razón por la cual, envió el documento indicando que se está incumpliendo con lo estipulado en el Artículo 21º, inciso A) del Reglamento Interno del Consejo que indica que la Comisión de Administración aprueba el Presupuesto del Gobierno Regional del Callao.

Reiteró el Consejero Regional Sr. Cornejo que al día lunes no había llegado ninguna citación. La citación llegó al día siguiente, cumpliéndose al final con lo señalado en el Reglamento Interno.

Adicional a ello, en el Acta del 07 de diciembre del 2015 se señala lo siguiente: "Informó el Secretario del Consejo Regional que a través de los instructivos dados por el Consejero Delegado, se ha solicitado que con 10 días de anticipación a la aprobación, se remita el presupuesto a los señores Consejeros Regionales para su respectivo análisis".

Por ende, si el día de hoy se está aprobando el Presupuesto, la documentación debió haber llegado con 10 días de anticipación. No es si lo aprobamos el 31 de diciembre, sino 10 días de anticipación a la aprobación y es el día de hoy que lo estamos aprobando. Si bien es cierto no es un tema que figure en el Reglamento es un instructivo que cree debería respetarse.

Hizo el uso de la palabra el Consejero Regional Sr. Araujo para señalar que a su Despacho no ha llegado el Oficio N° 072-2015-GRC/CR-ECCR en cuestión. La Comisión de Administración Regional que hoy e presidido la he citado debidamente, atendiendo a las normas previstas y teniendo en cuenta que el documento llegó a su Despacho con más de 48 horas de anticipación.

El documento fue entregado a la Comisión de Administración Regional el 16 de diciembre por lo que el Consejero Regional Sr. Araujo señaló haber cumplido todos los procedimientos previstos.



Si bien la citación fue realizada, el Consejero Regional Sr. Cornejo tuvo 7 días para el análisis del documento.

Indicó el Consejero Regional Sr. Cornejo que este tema no es personal. Él dirigió su Oficio a Secretaría del Consejo porque fue quien lo citó a Sesión del Consejo Regional.

Añade que el día lunes lo citan a Sesión del Consejo Regional para el día miércoles. Es decir primero lo citaron a Sesión del Consejo sin que haya existido hasta ese momento una citación de la Comisión de Administración Regional.

Subraya el Consejero Regional Sr. Cornejo que si a él lo están citando a Sesión del Consejo Regional para aprobar el Plan Anual y el Presupuesto 2016, como es que aún a esa fecha no lo hayan citado a Sesión de Comisión de Administración Regional. Es decir, se está citando a Sesión de Consejo Regional sin que se haya reunido la Comisión de Administración Regional.

Aclaró el Consejero Regional Sr. Araujo que él ha citado a Comisión de Administración de un día para otro teniendo además en consideración que los Consejeros Regional han recibido con anticipación el Plan Anual y Presupuesto 2016.

Indicó el Secretario del Consejo Regional que el instructivo a que hace referencia el Sr. Cornejo es el mandato que le impone el Consejero Delegado a efectos de que oportunamente este el documento a disposición de los señores Consejeros Regionales. Se entiende que con 10 días de anticipación del último día de su aprobación, es decir el 31 de diciembre. El plazo legal para la aprobación del Plan Anual y Presupuesto 2016 concluye el 31 de diciembre a las 12:00 horas. Si el documento está en el Despacho de los Consejeros Regionales desde el día 16 de diciembre se entiende que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha permitido oportunamente el documento. El Secretario del Consejo Regional saludó el esfuerzo realizado por el Consejero Delegado quien ha sesionado por tres días consecutivos con las distintas Unidades Ejecutoras, con la participación de algunos Consejeros.

El Consejero Delegado indicó que él puede haber instruido al Secretario del Consejo Regional pero lo que prima es lo que manda la ley. No hay ninguna disposición que señale que el Presupuesto tiene que ser entregado a los Consejeros con 10 días de anticipación. En todo caso señaló el Consejero Delegado que más que una instructiva fue una sugerencia.

Es más, el Consejero Delegado indicó que él invitó a los otros 6 Consejeros Regionales a las reuniones de trabajo para el análisis del Presupuesto 2016. Durante tres días consecutivos (jueves, viernes y lunes) los nueve Jefes de las distintas Unidades Ejecutoras, con sus asesores han explicado sus presupuestos. A nadie se le ha negado asistir a estas reuniones de trabajo.

La no asistencia de los Consejeros Regionales a estas reuniones es de orden funcional, administrativo y legal. Los Consejeros Regionales que han estado presentes tales como el Sr. Araujo, la Sra. Aste, el Sr. Sánchez y el Sr. Woll han podido hacer las preguntas que han creído conveniente realizar, para efectos del análisis respectivo de los distintos presupuestos.

Indicó además el Consejero Delegado que estas reuniones de trabajo fueron coordinadas con el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. En este estado el Consejero Delegado señaló que ha entregado un informe al Presidente de la Comisión de Administración Regional sobre las reuniones de trabajo llevadas a cabo durante los tres días para el análisis del presupuesto.

Cualquier Consejero Regional está en la facultad de pedir a los Jefes de las distintas Unidades Ejecutoras les informen sobre la ejecución de su presupuesto.

El Consejero Delegado señaló que su único labor ha sido la de dar un ejemplo de trabajo amplio, para que los Consejeros Regionales puedan en estas reuniones de trabajo convocadas por él, analizar debidamente el Presupuesto 2016, para luego acudir a la Comisión de Administración con una idea cabal del mismo.

Terminó el Consejero Delegado indicándole al Consejero Regional Sr. Cornejo que no hay norma legal que nos obligue a analizar el presupuesto 10 días antes de su aprobación. También le indicó que se le había invitado oportunamente a reuniones de trabajo para escuchar el sustento del presupuesto de todas las Unidades Ejecutoras y que no asistió a ninguna.

El Consejero Regional Sr. Cornejo señaló que no dice él lo de los 10 días sino lo dice el Consejero Delegado y consta en el Acta del 07 de diciembre del 2015 que él mismo aprobó, por lo que la próxima vez le solicita lea el Acta que aprueba antes de afirmar algo.

Señaló el Sr. Cornejo que la citación que le hicieron quedó en suspenso porque como Consejeros Regionales no se llegó a un consenso. El Consejero Regional indicó que no ha faltado a las reuniones de trabajo porque le ha dado la gana como manifiesta el Consejero Delegado, sino porque tiene una carga de actividades. Se sesionó con una invitación cursada por el Consejero Delegado más no se sesionó como Comisión de Administración, tan es así que el Presidente de esta Comisión tampoco ha estado presente por distintos motivos personales, según tiene entendido. Fue una invitación que no fue coordinada con todos y no podemos sujetarnos a la Agenda que maneja el Consejero Delegado.

En este estado el Consejero Delegado cede el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Administración Regional a fin que sustente el Dictamen N° 058-2015-GRC/CR-CA.

El Consejero Regional Sr. Oscar Araujo informó que en Comisión de Administración Regional, contando con los informes técnicos y legales correspondientes y la presencia de todo el equipo del Área de Presupuesto, se ha dictaminado en mayoría aprobar el Plan Anual y Presupuesto Participativo del Gobierno Regional del Callao correspondiente al Año Fiscal 2016 del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao de S/. 804'443,070.00 Nuevos Soles.

Señaló el Presidente de la Comisión de Administración Regional que se encuentra presente el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

En este estado el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial hizo una breve explicación sobre el Plan Anual y Presupuesto 2016, haciendo una explicación de los montos asignados a las distintas Unidades Ejecutoras incluyendo la Sede Central.

El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial felicitó al Director de la UGEL VENTANILLA, que es una de las principales ejecutoras que cumplen los plazos y procedimientos establecidos.

Explicó el Sr. Ramírez que las Unidades Ejecutoras tienen autonomía económica, financiera, presupuestaria, legal, etc. Ellos ejecutan sus propios presupuestos.

El Consejero Regional Sr. Araujo preguntó si en este ejercicio vamos a devolver dinero. El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señaló que desde el mes de junio les está exigiendo a todas las unidades ejecutoras que resultando nociva la devolución de sumas asignadas, no podemos permitirnos darnos ese lujo, por lo que estamos exigiendo desde mitad del ejercicio que nos señalen y nos justifiquen sus demandas adicionales o que nos informen sobre las demoras en la ejecución en el gasto, a fin de poder reasignar dichas sumas no utilizadas.

La acción corporativa que se ha tomado es convocar a todos y solicitarles su proyección de gastos, de mes a mes, por lo que se identifica el monto que se va a devolver y se exige que se haga una nota rectificatoria a fin que la suma que se proyecte devolver sea asignada a otra unidad ejecutora que la necesite (salarios, CAS, locadores, etc.). Entendemos que no vamos a devolver nada en el presente ejercicio.

Indicó el Consejero Delegado que este año vamos a trabajar con el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial un presupuesto autónomo asignado al Consejo Regional.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones se procedió a la votación a mano alzada, aprobándose por mayoría el correspondiente Acuerdo del Consejo Regional, con el voto en contra del Consejero Regional Sr. Eric Cornejo Ríos.

En este estado intervino el Consejero Regional Sr. Woll para indicar que luego de aprobar el Plan Anual y Presupuesto 2016, solicita como recomendación se agregue a la propuesta del Plan y Presupuesto 2016, expuesto por el Presidente de la Comisión de Administración Regional y el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se incluya el monto que corresponda para la actualización del Plan de Desarrollo Concertado al 2035 y que fuera aprobado en el mes de junio del 2015, por este Consejo Regional, para lo cual se deberá tener en cuenta de acuerdo a las normas que regulan la administración pública los términos de referencia correspondientes que sustenten la actualización del referido Plan al 2035.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones se procedió a la votación a mano alzada, aprobándose por unanimidad el correspondiente Acuerdo del Consejo Regional.

En tal sentido y conforme al desarrollo de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional se aprobaron los siguientes Acuerdos del Consejo Regional:

4.1. Aprobar el Dictamen N° 058-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.

VISTOS:

El Informe N° 316-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 036-2015-GRC/GAJ-MAAV y el Informe N° 3189-2015-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 058-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, señala en sus Artículos 191° y 192° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, figurando



entre otras atribuciones la de aprobar su Presupuesto, así como formular y aprobar su Plan de Desarrollo Regional Concertado;

Que, el Artículo 18º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, según el cual, el Poder Ejecutivo, elabora y aprueba los planes nacionales y sectoriales de desarrollo, además de tener en cuenta la visión y orientaciones nacionales, se basa también en los planes de desarrollo de nivel regional y local, que garanticen la estabilidad macroeconómica. Los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades Regionales, Locales y de la Cooperación Internacional;

Que, el Artículo 19º de la Ley Nº 27783, dispone que el Presupuesto Anual de la República es descentralizado y participativo. Se formula y aprueba conforme a la Constitución y las normas presupuestales vigentes, distinguiendo tres niveles de gobierno. Los Gobiernos Regionales y Locales aprueban su presupuesto de acuerdo a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y demás normas correspondientes. El Ministerio de Economía y Finanzas es el encargado de dictar anualmente las directivas que regulan la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y control de los presupuestos, respetando las competencias de cada nivel de gobierno, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, que se desarrolla y descentraliza progresivamente en los ámbitos regional y local;

Que, el Artículo 20º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales y Locales sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los que se formulan y ejecutan conforme a Ley y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados. Asimismo, los Presupuestos de Inversión Pública de los Gobiernos Regionales, se elaboran y ejecutan en función de los Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, observando las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, mientras que los presupuestos operativos son financiados con ingresos propios y complementariamente con recursos transferidos, dentro de los límites establecidos por la Ley;

Que, el Decreto Supremo Nº 054-2011-PCM, aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021;

Que, los Artículos 9º y 10º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902, establecen que los Gobiernos Regionales son competentes entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto; formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional concertado con las municipalidades y la sociedad civil de la Región; promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidad de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Artículo 32º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como del Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional;

Que, el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF aprueba el TUO de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que establece que en la fase de formulación presupuestaria, se define la Estructura Funcional Programática del Pliego, la cual se diseña en función de los Objetivos Institucionales que se establezcan cada Año Fiscal. Asimismo, se definen las metas Presupuestarias en función de los Objetivos Institucionales;



Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo modificada por la Ley N° 29298, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, modificado por Decreto Supremo N° 131-2010-EF y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, dispone las normas que establecen disposiciones que permitan asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto Basado en Resultados;

Que, mediante Ley N° 30372 se dicta la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016. Asimismo, se dicta mediante Ley N° 30373 la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante Ley N° 30374, se aprueba la Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, el Inc. c. del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece como atribuciones del Consejo Regional la de aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el Marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal;

Que, es necesaria la aprobación del Presupuesto Institucional del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2016, sustentado en el respectivo Plan Anual, ascendente a S/. 804'443,070.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 316-2015-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Plan Anual y Presupuesto Participativo 2016 para su correspondiente aprobación, acompañando el sustento técnico respectivo;

Que, de acuerdo con el Informe N° 3189-2015-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica asume las conclusiones del Informe N° 036-2015-GRC/GAJ-MAAV mediante el cual opina que resulta conveniente y dentro del marco legal la aprobación del Plan Anual y Presupuesto Participativo 2016 elaborado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

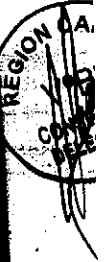
Que, por Dictamen N° 058-2015-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar el Plan Anual y Presupuesto Participativo 2016 adjunto al Informe N° 316-2015-GRC/GRPPAT, elaborado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento y no habiendo debate alguno, estima pertinente aprobar por mayoría el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 058-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, aprobar el Plan Anual y Presupuesto Participativo del Gobierno Regional del Callao correspondiente al Año Fiscal 2016 del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao de S/. 804'443,070.00 Nuevos Soles.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, disponga las acciones administrativas necesarias correspondientes al cumplimiento por parte de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la normatividad de carácter técnico y

4.2.



operativo vigente respecto al Proceso Presupuestario del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

4.2. Aprobar el pedido del Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller, en Sesión del Consejo Regional del 23 de diciembre del 2015.

VISTOS:

El pedido del Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller, en Sesión del Consejo Regional del 23 de diciembre del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo del Consejo Regional N° 000050 del 25 de junio del 2015 se aprobó recomendar a la Gerencia General Regional se realicen las coordinaciones necesarias a fin de proponer el inicio de los trabajos de elaboración del Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2035, con el fin de procurar el ordenamiento territorial de la Provincia Constitucional del Callao, proyectado al bicentenario conjuntamente con los perfiles de los proyectos principales asociados que permitan la inversión pública privada asegure mejorar los estándares de calidad de vida actuales de la población chalaca.

Que, resulta necesario recomendar a la Gerencia General Regional en virtud del citado Acuerdo del Consejo Regional se incluya el monto que corresponda para la actualización del Plan de Desarrollo Concertado al 2035 en el Plan Anual y Presupuesto Participativo del Gobierno Regional del Callao correspondiente al Año Fiscal 2016, para lo cual se deberá tener en cuenta las normas que regulan la administración pública, así como los términos de referencia correspondientes que sustenten la actualización del referido Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2035;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Recomendar a la Gerencia General Regional, en virtud del Acuerdo del Consejo Regional N° 000050 del 25 de junio del 2015, se incluya el monto que corresponda para la actualización del Plan de Desarrollo Concertado al 2035 en el Plan Anual y Presupuesto Participativo del Gobierno Regional del Callao correspondiente al Año Fiscal 2016, para lo cual se deberá tener en cuenta las normas que regulan la administración pública, así como los términos de referencia correspondientes que sustenten la actualización del referido Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2035.
2. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Siendo las 11:25 horas del 23 de diciembre del 2015 y no habiendo más asunto que tratar, el Consejero Delegado levantó la Sesión.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



ABOG. ARTURO RAMOS BERNAQUE
CONSEJERO DELEGADO